



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 DIC. 1981

Expte. N° 5.191/78

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 103/81 del Departamento de Ciencias Exactas, recaída a Fs. 42/47; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establecen las asignaturas que deberán aprobar los alumnos que deseen proseguir las carreras de Bioquímica y Farmacia / en la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que por el artículo 7° de la referida resolución solicita su ratificación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 / de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución N° 103/81 del Departamento de Ciencias / Exactas, dictada con fecha 30 de Junio del corriente año y la que tendrá vigencia a partir del período lectivo del próximo año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentini
Prof. MARIA EUGENIA VALENTINI
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 612-81